

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y EL LIC. PABLO CUARÓN GALINDO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CALIDAD EDUCATIVA COMPROMISO DE TODOS, ASOCIACIÓN CIVIL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. MANUEL ANTONIO MILÁN REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN CIVIL" Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL GOBIERNO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- Que el Estado de Chihuahua es una entidad federativa parte integrante de la Federación, en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I y 24 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte, son Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

I.3.- Que se encuentra sujeto a la Ley de Planeación y del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que con fundamento en lo previsto en el Artículo 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer la funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.5.- Que acorde a lo establecido en el Artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en relación con el Artículo 29 fracciones I, VII y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Educación y Deporte, le corresponde entre otras, ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia educativa, impulsar actividades de difusión y fomento a la



cultura, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materia educativa.

I.6.- Que el C. Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 214, folio 214 del Libro cuatro.

I.7.- Que el C. Lic. Pablo Cuarón Galindo, acredita su personalidad como Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 210, folio 210 del Libro cuatro.

I.8.- Que cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente Convenio derivado de la cuenta número 101-44501-101-10712006-1S00118C0110 E103T1-18-1110118, según se acredita con el oficio número DO-1861/2018, de fecha 14 de mayo de 2018, que suscribe el C.P. David Alonso Ramírez Delgado, Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

I.9.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Venustiano Carranza Número 803, Edificio "Héroes de la Revolución" tercer piso, C.P. 31350, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN CIVIL":

II.1.- Que es una Asociación Civil, constituida en fecha 4 de mayo de 2015, mediante Escritura Pública Número 7436, otorgada ante la Fe del Lic. Fernando Rodríguez García, Notario Público Número Dos en Ejercicio para Distrito Judicial Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, en fecha 25 de septiembre de 2015, bajo la Inscripción 12, Folio 20 del Libro 212 Sección Cuarta, constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, con carácter no lucrativo, con Registro Federal de Contribuyentes CEC150617K87.

II.2.- Que tiene como objeto la promoción de la equidad de género, fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico. Que en base a los fines que persigue "LA ASOCIACIÓN CIVIL", ha convenido con "EL GOBIERNO" en suscribir el presente convenio para cumplir de una manera más eficiente y adecuada la consecución de los mismos.

II.3.- Que el C. Ing. Manuel Antonio Milán Reyes, acredita su personalidad como Representante Legal de la persona moral denominada "CALIDAD EDUCATIVA COMPROMISO DE TODOS, ASOCIACIÓN CIVIL", mediante escritura número 8971, de fecha 20 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Rodríguez García, Notario Público Número Dos para este Distrito Judicial Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, en fecha 29 de abril de 2016, bajo la Inscripción 53 y 54, Libro 217 Sección Cuarta, constituida al amparo de las Leyes



Mexicanas, con carácter no lucrativo en el cual se le otorga el cargo que ostenta, y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, según lo acredita con Poder General para Actos de Administración, manifestando que la personalidad con que comparece no le ha sido revocada, ni limitada, ni concluida por ninguna otra causa.

II.4.- Que solicitó un apoyo económico, con el objeto de implementar el programa "Educa" en instituciones de educación básica.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad, actualmente no está recibiendo apoyo por parte de otras instancias del Gobierno del Estado de Chihuahua y que se abstendrá de solicitarlo durante la vigencia del presente convenio.

II.6.- Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Prolongación Teófilo Borunda número 10820, Labor de Terrazas, C.P. 31625, Edificio Fechac, segundo piso, Ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen la personalidad y la capacidad legal con la que cada una comparece y expresan su voluntad para suscribir el presente instrumento, manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento.

Vistas las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente convenio y sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL GOBIERNO" se compromete a entregar un apoyo económico a "LA ASOCIACIÓN CIVIL", por un importe total de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), por única ocasión a la firma del presente instrumento, mediante el cual se pretende el desarrollo del "PROGRAMA EDUCA" el cual se describe como **Anexo A** que forma parte integrante del mismo, para implementarse en Instituciones de Educación Básica en Cd. Juárez, Chihuahua, en al menos 75 escuelas, las cuales se describen en un **Anexo B** que forma parte integrante del mismo y previamente validado por el Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte.

SEGUNDA.- OBJETIVO O METAS DEL APOYO. Realizar las actividades a las que se dedica "LA ASOCIACIÓN CIVIL" buscando implementar el Sistema de Gestión Escolar Educa en escuelas de educación básica y buscar elevar la calidad educativa a través de la mejora continua en 75 escuelas primarias en Ciudad Juárez, Chihuahua y que sean conformes con los estatutos de "LA ASOCIACIÓN CIVIL".

TERCERA.- CONDICIONES Y TEMPORALIDAD. El apoyo económico descrito en la cláusula PRIMERA se entregará de la siguiente manera: la cantidad total de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal 2018, en una sola exhibición, mediante cheque y /o transferencia electrónica expedido a nombre de "Calidad Educativa Compromiso de Todos A.C.", previa entrega del recibo correspondiente que ampare dicha cantidad, emitido a favor de **Gobierno del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación y Deporte**, ubicado en la Av. Venustiano Carranza No. 803 "Edificio Héroes de la Revolución", cuarto piso, colonia Obrera de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

3



CUARTA.- INFORME. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se obliga a presentar al Departamento de Asistencia Educativa, de la Secretaría de Educación y Deporte, un informe mensual a más tardar el día último de cada mes el cual debe contener: responsable, metas, objetivo, Directivos, Docentes, Alumnos beneficiados, así como un informe final por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente Convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos aplicables a más tardar el día 31 de diciembre del año 2018, y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

QUINTA.- FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA. En caso de que "LA ASOCIACIÓN CIVIL" destinare el recurso a un fin diverso al establecido en el presente convenio, dicho recurso deberá reintegrarse a "EL GOBIERNO" con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, vigente en el presente ejercicio fiscal, correspondiente al 2% (dos por ciento) mensual del importe total.

SEXTA.- REQUISITOS FISCALES. "LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinario exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, y por lo tanto "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se obliga a exhibir la(s) factura(s) que reúnan los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y que comprueben el debido ejercicio del apoyo otorgado.

SÉPTIMA.- AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO. "EL GOBIERNO" podrá en caso de que "LA ASOCIACIÓN CIVIL" no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo económico otorgado, solicitarle a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 fracción V y 7 fracción XVI de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA.-VIGENCIA El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 25 de junio al 31 de diciembre de 2018.

NOVENA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "EL GOBIERNO", a través del Jefe del Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte, deberá de vigilar y supervisar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a "LA ASOCIACIÓN CIVIL", los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto de este instrumento legal.

"LA ASOCIACIÓN CIVIL" deberá proporcionar a "EL GOBIERNO" toda la información que le solicite respecto a la aplicación del apoyo económico.

"LA ASOCIACIÓN CIVIL" acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.



DÉCIMA.- REVOCACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ASOCIACIÓN CIVIL" acepta que **"EL GOBIERNO"** a través del Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte, podrá en cualquier momento revocar el apoyo económico o terminar anticipadamente el presente convenio por cualquier causa, notificando mediante escrito a **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"** con diez días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" acepta expresamente la facultad que le confieren los Artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.-TRANSPARENCIA. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 32 fracciones I y VIII y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **"LAS PARTES"** están obligadas a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se otorga.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN. Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018.

POR "EL GOBIERNO"


DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


LIC. PABLO CUARÓN GALINDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

POR "LA ASOCIACIÓN CIVIL"



ING. MANUEL ANTONIO MILÁN REYES
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y APOYO ECONOMICO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACION "LA ASOCIACIÓN CIVIL. CALIDAD EDUCATIVA COMPROMISO DE TODOS" DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2018.

Anexo A

Descripción Programa Educa

Es una iniciativa del Centro de Competitividad Chihuahua implementado a partir del 2015 por la Asociación Civil Calidad Educativa Compromiso de Todos, A.C., cuya misión es impulsar y apoyar una cultura de mejora continua e innovación, con responsabilidad social, en las escuelas de educación básica, que contribuya a mejorar su calidad educativa.

El objetivo del programa es ofrecer a Directores y Docentes de las instituciones educativas capacitación, entrenamiento, así como una guía y acompañamiento para la implementación de una filosofía y metodología de calidad y mejora continua en las escuelas, encaminada a mejorar la calidad educativa y la operación de los planteles escolares.

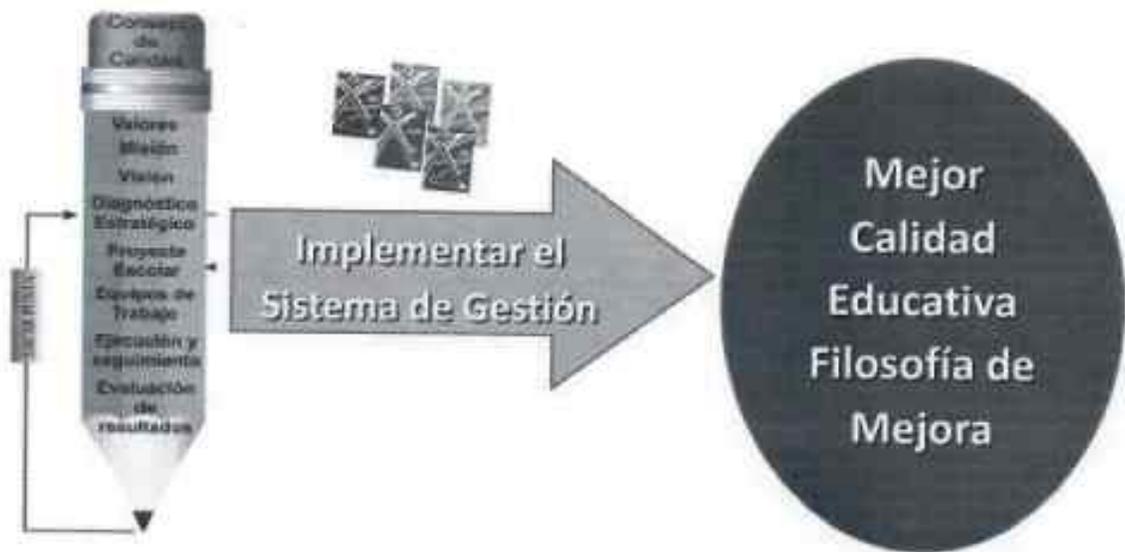
Propósitos Específicos del Modelo:

- 1.- Representar de forma conceptual y visual los aspectos, áreas y procesos más importantes que, atendidos con constancia, conocimiento y visión permitan incorporar la filosofía de calidad total a las escuelas y evaluar el avance en este aspecto.
- 2.- Proporcionar capacitación y asesoría en la metodología propuesta a los directores y personal de las escuelas que imparten educación preescolar, primaria, secundaria y educación especial.
- 3.- Apoyar a las escuelas para que construyan su plan de calidad con base en este modelo y a partir de su propio diagnóstico.

Se cuentan con 4 manuales de operación, que se describen más adelante y una metodología propia certificada bajo la norma ISO 9001:2015 para la implementación del proceso de mejora continua en las escuelas, el Modelo de Calidad Total en la Educación Básica o comúnmente llamado **Modelo del lápiz**. (Se anexa representación gráfica)



Ep
Diaz



Modelo de Calidad Total ó Modelo del lápiz

Descripción de manuales del programa:

1. Manual del Programa Educa, contiene la explicación detallada de cada uno de los elementos del Modelo del lápiz, es base para el manual CT-20 Y CT-10
2. Manual de Herramientas del programa, contiene la descripción de las principales herramientas que pueden utilizarse como apoyo para realizar el diagnostico estratégico
3. Manual CT-20 (manual de capacitación de 20 horas para el consejo de calidad de las escuelas), contiene el material utilizado en la capacitación en la metodología del programa
4. Manual CT-10 (manual de capacitación de 10 horas para el colectivo escolar en las escuelas), contiene material utilizado en la capacitación de la metodología del programa

Para su implementación asignamos a cada una de las escuelas, un **Asesor Educa** capacitado, el cual la acompaña en cada una de las diferentes etapas o pasos de la metodología antes mencionada, efectuando en sus instalaciones 8 visitas durante el ciclo escolar con duración de 1.5 horas cada una y con periodicidad de alrededor de 4 semanas.

También contamos con un estándar de competencia de las personas para su implementación **COMS-034.01 "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCA"** de conformidad con la Normas ISO aplicable, ANSI/IEC 17024:201 bajo el cual a través de una

EJ

[Firma]

Casa Certificadora local certificamos las competencias de los asesores y que se compone de 6 elementos:

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCA.	SENSIBILIZAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
	CREAR LA IDENTIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
	DIAGNOSTICAR LA SITUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
	SELECCIONAR EL PROYECTO DE MEJORA.
	EJECUTAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE MEJORA.
	EVALUAR LOS RESULTADOS DEL PROYECTO DE MEJORA.

El proceso de la metodología del lápiz que se desarrolla en una escuela a través del acompañamiento del asesor Educa es el siguiente:

- Sensibilizar a la escuela y compartir la importancia y el valor de implementar la metodología del programa EDUCA
- Promover la integración o renovación del Consejo de Calidad de la escuela, el cual es el equipo que se encargará de promover la mejora continua
- Trabajar en la generación y/o revisión de la misión, visión y valores de la institución educativa y elaborar el proyecto para su difusión a la comunidad educativa.
- Identificar a través de distintas herramientas para diagnóstico las áreas de oportunidad más importantes de la institución educativa y elaborar el proyecto escolar que incremente la calidad y el nivel de satisfacción de la comunidad educativa.

Las principales herramientas utilizadas son:

- ♦ Análisis FODAS y otras propias de la metodología
- ♦ Perfil de Desempeño para la autoevaluación de la institución educativa
- ♦ la matriz Servicio-cliente para la identificación de las necesidades de clientes y usuarios
- ♦ la actualización de datos para revisar los indicadores de la situación actual de la institución educativa

Ef
Diana



- Apoyar la integración de los equipos de trabajo para el desarrollo de los distintos proyectos de mejora.
- Establecer las estrategias y las actividades de mejora de la institución educativa a partir de identificar sus problemas y sus causas
- Planear y ejecutar el proyecto de mejora utilizando los formatos para administrar proyectos (carátula de proyecto, cronograma de actividades).
- Dar seguimiento a los indicadores de logro y de impacto del proyecto (gráfica de control o seguimiento).
- Proporcionar herramientas para evaluar y documentar en la carpeta de aseguramiento, los resultados obtenidos con la implementación del proyecto de mejora e incorporar un sistema de indicadores.

Acorde a las necesidades de cada una de las escuelas podemos impartir, ya sea por el asesor asignado y/o el Coordinador del programa:

- Cursos de capacitación a docentes para la correcta implementación del modelo y diversos temas relacionados con la Calidad Educativa.
- Plática para sensibilizar a padres de familia sobre la importancia de su participación activa dentro las escuelas, cabe mencionar que éstas pueden llevarse a cabo dentro del plantel o en algunas empresas donde laboran
- Capacitación a los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS) en el modelo.

El proceso de implementación del programa plantea el conjunto de elementos que se utilizan como referencia, lo que permite que la escuela pueda estructurar su plan de calidad. En él se establecen las prácticas específicas de calidad y los recursos necesarios, menciona los procesos operativos estándar (secuencia de actividades), relativas a un servicio o a un proyecto en particular.

Los elementos clave de un plan de calidad son:

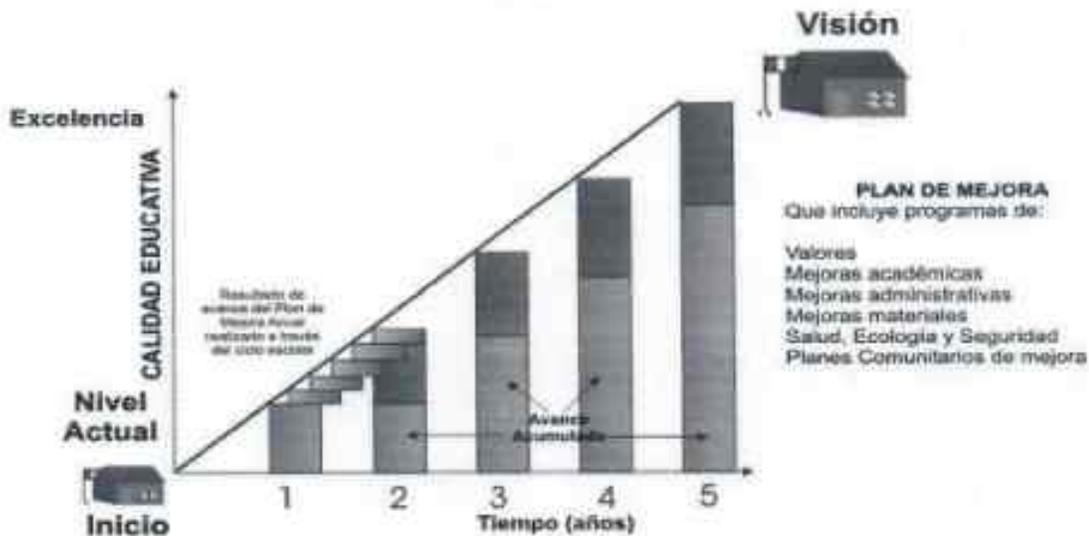
1. Objetivos concretos.
2. Metas claras.
3. Instrumento de medición.
4. Procedimiento estandarizado.
5. Compromisos.
6. Responsables.
7. Asignación de recursos.

Ef

[Handwritten signature]



Los planes de calidad que realice la escuela, junto con la estructura organizacional, las bases normativas, la definición de procedimientos y procesos, permitirán a la institución realizar su gestión y aplicar las políticas constituyendo así su "Sistema de Calidad Total" en un lapso estimado de 5 años.



Impacto: Desde su nacimiento como proyecto piloto en el 2001 a la fecha el programa ha llegado a 1,215 escuelas que representa el 46% de un total de 2,623 primarias públicas en el estado, en las cuales se han realizado un total de 3,749 proyectos de mejora, estos proyectos han sido realizados por 11,038 maestros que conocen el modelo y representan el 70% de un total de 15,662 docentes de primaria en el estado y se han visto beneficiados 216,285 niños que representan el 53% de 403,169 niños inscritos en primarias en el estado. Cabe resaltar que en el ciclo escolar 2010-2011 el programa traspasó las fronteras del Estado, se llevó al Estado de México donde se atendieron 193 escuelas que desarrollaron 210 proyectos de mejora gracias a la participación de 3,253 maestros que fueron capacitados en el Modelo del Lápiz beneficiando a 68,000 niños.

POR: "LA ASOCIACIÓN CIVIL"

ING. MANUEL ANTONIO MILÁN REYES
REPRESENTANTE LEGAL

POR: "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE"

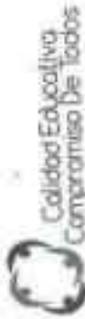
C.P. LUZ ESTELA ESCALANTE ROMERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ASISTENCIA EDUCATIVA



**Anexo B Listado de Escuelas a beneficiar
Ciudad Juárez 2018**



CCT	NOMBRE	DOMICILIO Y/O COLONIA	Sec	Zon	Turno	ALUM	DOC.
08DPR2414B	Jaimé Torres Bodet	Castración e Hipocampo No. 454, Col. Anapra, C.P. 32107	9	42	Mat.	598	18
08DPR0261A	Abraham González	Triunfo de la Rep. y Plutarco Elías Calles S/N, C.P. 32310	10	43	Mat.	549	18
08DPR0346H	Cámara Junior Leonardo Valle	Calle del Mar y de la Nube No. 1543, Col. Fuentes del Valle, C.P. 32600	10	43	Mat.	406	12
08DPR1156X	Juárez y Reforma	Isaac Newton y 2 Abril S/N, Col. Futuro, C.P. 32320	10	43	Mat.	381	12
08DPR0353R	Emiliano Zapata	Alvaro Obregón No. 2672, Col. Emiliano Zapata C.P. 32210	10	45	Cont.	316	12
08DPR1625Z	Independencia	Plata y Gral. Treviño S/N, Col. Mariano Escobedo C.P. 32230	10	45	Cont.	269	11
08DPR1550Z	Ramón López Velarde	Aréaga y Gral. Terán No. 3489, Col. Mariano Escobedo C.P. 32230	10	45	Mat.	533	18
08DPR1626Y	Ramón López Velarde	Aréaga y Gral. Terán No. 3489, Col. Mariano Escobedo C.P. 32230	10	45	Vesp.	175	6
08DPR2020Q	Valerio Trujano	Octavio Paz No. 2682, Col. Emiliano Zapata 32210	10	45	Cont.	385	12
08DPR2238N	Agustín Méndez Rosas	Paseo Don Bosco No. 5450, Col. 16 de Sept. C.P. 32210	10	46	Mat.	403	12
08DPR1918M	Chihuahua	Ajusco y Alzapán No. 4444 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 32220	10	46	Mat.	152	6
08DPR0736X	Chihuahua Club de Leones No 8	Ajusco y Alzapán No. 4444, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 32220	10	46	Vesp.	145	6
08DPR0608D	Francisco Luis Urquiza	Paseo Don Bosco No. 5450, Col. 16 de Sept. C.P. 32210	10	46	Vesp.	259	9
08DPR1184T	Ignacio Manuel Altamirano	General Treviño S/N, Col. López Mateos C.P. 32220	11	48	Cont.	367	12
08DPR1268A	David Alfaro Siqueiros	Canal de la Mancha y Valle del Mezquital S/N, Inf. San Lorenzo, C.P. 32420	11	48	Cont.	385	12
08DPR0007I	Frontiera Nueva	Cotina y Las Peñas S/N, Col. Frontiera Nva. C.P. 32420	11	48	Mat.	133	6
08DPR1129Z	Ignacio Ramírez	Laguna de Mayran No. 8080, Fracc. México, C.P. 32410	11	48	Mat.	131	6
08DPR1397V	México 68	Carlos Marx S/N, Col. México 68, C.P. 32640	11	50	Mat.	441	14
08DPR2517Y	José Reyes Estrada	Oasis del Senegal y Rafael Murguía No. 8719, Fracc. Praderas de Los Oasis, C.P. 32674	12	57	Vesp.	426	12
08DPR2506S	René Mascareñas Miranda	Oasis del Senegal y Rafael Murguía No. 8719, Fracc. Praderas de Los Oasis, C.P. 32674	12	57	Mat.	404	12
08DPR2245X	Tedfilo Borunda	Antonio Norzagaray No. 1414, Col. Oasis Rev. C.P. 32674	12	57	Mat.	522	15
08DPR2328F	Tedfilo Borunda	Antonio Norzagaray No. 1414, Col. Oasis Rev. C.P. 32674	12	57	Vesp.	436	13
08DPR2356B	Juan Alvarez	Ciudad Nueva No. 3117, Col. Toribio Ortega C.P. 32675	13	60	Vesp.	227	9
08DPR0220A	Justo Sierra Méndez	Martin Luis Guzman y Ave. Ejido Nacional No. 2415, Inf. Casas Grandes, C.P. 32600	14	63	Mat.	604	15
08DPR0841H	Guadalupe Victoria	5a y José Ma. Pino Suárez No. 1425, Col. Div. del Norte, C.P. 32670	14	64	Vesp.	356	12
08DPR2206V	Ignacio Ramos Peña	Grulla No. 1816, Granjas Chapultepec 3, C.P. 32677	14	64	Vesp.	163	6
08DPR0592K	Lázaro Cárdenas del Río	8va. y Cisne No. 8350, Col. Granjas de Chapultepec 3, C.P. 32677	14	64	Mat.	375	12
08DPR2229F	Lázaro Cárdenas del Río	8va. y Cisne No. 8350, Col. Granjas de Chapultepec 3, C.P. 32677	14	64	Vesp.	296	12
08DPR0198P	Niñez Mexicana	5a y José Ma. Pino Suárez, Col. Div. del Norte, C.P. 32670	14	64	Mat.	378	12
08DPR2243Z	Valentin Gómez Farías	Francisco I. Madero S/N, Col. la Presa C.P. 32190	14	64	Mat.	230	9
08DPR0010W	Antonio Caso	Celilan y Nueva Zelanda S/N, Fracc. Oasis C.P. 32697	14	66	Vesp.	134	6
08DPR2189V	Emiliano Zapata	Blvd. Zaragoza y Pápaya S/N Col. Granjero, C.P. 32690	14	66	Vesp.	192	7
08DPR0001O	Rosario Castellanos	Blvd. Zaragoza y Pápaya S/N, Col. Granjero, C.P. 32690	14	66	Mat.	346	12
08DPR1895S	Abraham Lincoln	Ahuero Gámez No. 15, Col. Lucio Cabañas C.P. 32540	15	68	Mat.	301	12
08DPR0697L	Antonio J. Bermúdez	Sierra de la Breña No. 5445, Col. la Cuesta C.P. 32650	15	69	Cont.	234	9
08DPR0953L	Eugenio Calzada Talavera	Sierra Leona No. 5662, Fracc. la Cuesta, C.P. 32650	15	69	Mat.	305	12
08DPR1108N	Juan Escutilla	Sierra del Coronel No. 4663, Fracc. la Cuesta, C.P. 32650	15	69	Cont.	284	11
08DPR0690L	Netzahualcóyotl	Sierra Costera y Cordillera de Los Angeles, Col. la Cuesta C.P. 32650	15	69	Vesp.	114	6
08DPR2321M	Diana Laura Rojas de Coloso	Fernando Pacheco Parra S/N, Inf. Solidaridad, C.P. 32584	15	70	Vesp.	138	6
08DPR2360O	Francisco I. Madero	Fuente de Hércules No. 7214, Col. Luis Donaldo Colosio C.P. 32330	15	70	Mat.	216	9
08DPR2310G	Luis Donaldo Colosio Murieta	Fernando Pacheco Parra S/N, Inf. Solidaridad, C.P. 32584	15	70	Mat.	373	12
08DPR2186K	Óscar Flores Sánchez	Avena y Copalpa No. 6235, Inf. Ampl. Aeropuerto, C.P. 32661	15	70	Mat.	563	16
08DPR2203Y	Diego Rivera	Guillermo Cactilio No. 7324, Col. Héroes de la Rev., C.P. 32696	15	71	Vesp.	276	11
08DPR2285Y	Noraheia	Amando González Solo y Humberto Escobar S/N, Col. Solidaridad, C.P. 32690	15	71	Vesp.	291	12



Anexo B Listado de Escuelas a beneficiar
Ciudad Juárez 2018



CCT	NOMBRE	DOMICILIO Y/O COLONIA	Sec	Zon	Turno	ALUM	DOC.
08DPR2496B	Ramón Langarica Quintana	Cuitlaco y Bazanopa S/N, Fracc. Roma C.P. 32695	15	71	Vesp.	425	12
08DPR2338M	Tanike	Cárjamo No. 9315, Pie de Casa El Granjero, C.P. 32690	15	71	Vesp.	144	6
08DPR2353E	Ford 160	Ejido San Valentín y Porfirio Díaz No. 666, Frac. 15 de Mayo, C.P. 32573	15	72	Mat.	340	12
08DPR2374R	Ford 160	Ejido San Valentín y Porfirio Díaz No. 666, Frac. 15 de Mayo, C.P. 32573	15	72	Vesp.	147	6
08DPR2340A	Juan Alvarez	1a. y Priv. del Valle y Sinatola, Col. Nueva Rosita C.P. 32372	15	72	Cont.	113	6
08DPR1034M	Margarita Maza de Juárez	Fco. I. Madero e Ignacio Aldama S/N, Fracc. Ma Isabel C.P. 32580	15	72	Cont.	360	12
08DPR1141V	Miguel Lerdo de Tejada	Fdo. Montes de Oca y Vicente Guerrero, Col. Morelos C.P. 32570	15	72	Vesp.	300	12
08DPR0305H	Miguel Lerdo de Tejada	Fdo. Montes de Oca y Vicente Guerrero, Col. Morelos C.P. 32590	15	72	Cont.	238	8
08DPR2415A	Moclezuma	Bosque de Durazno No. 8650, Col. Jardines del Bosque, C.P. 32545	16	76	Cont.	427	14
08DPR0923R	Unidad Nacional	Nicolás Bravo y Adalberto Gaytán S/N, 32730, Semalayuca, Dto. Bvo.	17	78	Mat.	202	14
08DPR2536M	Alfonso Hernández Pérez	Sta. Cleotilde No. 2440, Col. Misiones del Real, C.P. 32594	17	78	Mat.	339	9
08DPR2614Z	Alianza Por la Calidad	C. Fuente de Trevi y Acueducto S/N, Fracc. Roma C.P. 32695	17	78	Vesp.	441	14
08DPR2463K	Aurelio Vera Flores	Compositores y Av. del Cetro No. 1305, Fracc. Campanario, C.P. 32594	17	78	Vesp.	867	18
08DPR2516X	Efrén Arellano Rosales	Playa del Conchal No. 9719, Hacienda de Las Torres C.P. 32696	17	78	Mat.	652	18
08DPR2410F	Felix Zandman	Luzero No. 10111, Haciendas de Las Torres, C.P. 32695	17	78	Mat.	677	18
08DPR2511D	Luis Arnolobio Nuñez Gutiérrez	Playa del Conchal No. 9719, Hacienda de Las Torres C.P. 32650	17	78	Vesp.	334	12
08DPR2533P	Othon Martínez Lara	Sta. Cleotilde No. 2440, Col. Misiones del Real, C.P. 32574	17	79	Mat.	431	13
08DPR2487U	Complejo Educativo Artemio de la Vega	Arg. José Villagrán y Arg. Adamo Boari No. 102, Horizontes del Sur, C.P. 32575	17	79	Vesp.	310	11
08DPR2488T	Complejo Educativo Artemio de la Vega	Arg. José Villagrán y Arg. Adamo Boari No. 102, Horizontes del Sur, C.P. 32575	17	79	Vesp.	428	12
08DPR2432R	Ford 160 Fray Bartolomé de Las Casas	Afo 1659 No. 1123, Col. Fray García de Sn Fco. C.P. 32575	17	79	Mat.	466	12
08DPR2411E	Ford 160 Ma. Covadonga Rivero Ojeda de Fornell	Afo 1659 No. 1123, Col. Fray García de Sn Fco. C.P. 32575	17	79	Mat.	355	12
06DPR2412D	Guillermo González Camarena	Oscar Niemeyer No. 1931, Fracc. Horizontes del Sur, C.P. 32584	17	79	Vesp.	233	9
08DPR2460N	Natalia Ramos Marquez	Palacio de Paquíme No. 412 y Valencia, Fracc. Rinconada de Las Torres C.P. 32575	17	164	Vesp.	427	12
08DPR2630R	Jaima Torres Bodet	C. Costa de Los Cabos S/N, Paraje San José C.P. 32575	17	164	Mat.	286	9
08DPR2592E	José Santos Veldez	Boulevard Villas de Alcalá S/N, Fracc. Villas de Alcalá C.P. 32575	17	164	Cont.	264	7
08DPR2639I	Laurencio Gallegos Jiménez	C. Puerta del Sol y Jardín del Caballero S/N, Fracc. Jardines de Roma, C.P. 32575	17	164	Mat.	444	12
08DPR2640Y	Mariano Jiménez	C. Prados del Cielo y Prados del Marañtal, Col. Urbi Villa del Prado C.P. 32575	17	164	Vesp.	197	6
08DPR2632P	Ramámuri	C. Real del Desierto de Sión S/N, Col. Real del Desierto y Kabir, Cp. 32577	17	164	Mat.	448	12
08DPR2644U	Sierra Vista	Ave. Sierra Vista S/N, Fracc. Sierra Vista, C.P. 32572	17	164	Mat.	409	12
08DPR2384Y	Pascual Crozco	Hermanos Soler No. 2880, Col. Municipio Libre C.P. 32615	32	162	Mat.	750	18
08DPR2572R	Republica de Argentina	Paseo del Sur y Campo Grande S/N Col. Parais del Sur C.P. 32575	32	162	Mat.	25710	836

BENEFICIARIOS:

POR: "LA ASOCIACION CIVIL"
ING. MANUEL ANTONIO MILAN REYES
REPRESENTANTE LEGAL

POR: "SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE"
C.P. LUZ ESTEBAN ESCALANTE ROMERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA EDUCATIVA

(Handwritten signature)